

Oficial n.º 173. de 23. del mismo mes conyendo
 a las Justicias y Regent.º el expto cumplimiento.
 de su circular de 30. de Junio ult.º a cuya de of.
 hagan of. los contribuyentes a quienes corresponden
 pagar quinquaginta.º de dinero en el presente año
 sin excusa alguna, y q. se le di. conocimiento de
 haberlo hecho saber al Procurador, y así acor-
 daron sus mercedes of. todo se guarde y cumpla.

Y de otra cedula de dho. Gefe, de igual fha., e in-
 sirta en el mismo Realto, y refiriendo a los Regent.
 facientes, of. no lo tengan por firmado, que en el ter-
 mino de ocho dias contados desde la fha. remitiran
 copia del registro del fazienda Caballar de que trata
 la R.º orden de 12. de Junio ult.º, y en su virtud
 acordaron sus mercedes se contente of. por el correo
 del Sabado 12. del cor.º se recibio el representado
 testimonio; y no ocurriendo otra cosa se concluyo
 este acuerdo of. firmaron los of. saben de sus
 mercedes de que certifica.

Don Carlos G. G. G.

Don Juan...

Juan Lopez

Antonio...

Juan Pimentel

Acuerdo. En esta Villa a veis de Agosto del presente año
 hallandose reunidos en sus salas Capitulares y
 los señores Alcaldes del Regent.º of. expresa el acuer-
 do ant.º por mi el Secretario se dio cuenta de un
 oficio de S. E. la Diputación Prov.º de B.º de Julio
 ult.º con of. se sirva solamente se revista la cuota
 señalada a los fondos de esta Milicia para los
 gastos de Montonero y correspondencia de oficio de
 la Secretaria de la Subinspeccion de la misma; y
 enterados sus mercedes acordaron of. se expida el
 competente libramiento contra el Tesorero de dho.

